quele yn Cargarse reseruó dho ofizio todo lo qual dixeron dho &
Juntos y cada uno de ellos en dha forma. y aunq.to dho dha Carta
orden acerca del S. Dn Nicolas Leones Alguazilma.r que exerze
lo que por causa de hauer estado ausente dha Ciud.d tiempo de tres
años no puede dezir de Cierto. del exercizio deste en razon de
su ynsuficiencia. y hauilidad &. exercer ofizio de Nro. dho
lo qual Lo Sph Perez Mendoza ess.no mayor de Ayuntam.to dofiz
y Acordo esta Ciudad se haga quenta hasta dho Acuerdo y se entregue al
S. Corregor. para quenta de Un Ducado en razon de lo prevenido
y mandado &. dha Carta orden ==

En la Muy Noble y Muy leal Ciud.d de Jerez a nueue dias del mes
de Marzo de mill y trez.os Cincuenta y nueue años. se juntaron a Cab.o
so los S.res Justizia y Regim.to de ella en la sala que a los tales
para tratar y conferir cosas tocantes al Servizio de Su Mag.d bien y pro
Ciudad dha Republica es a saber el S. Dn Pedro Sph Correa y Tirla Abog.do
de los Reales Consejos Regor de Cano dha Ciud.d y theniente de Corregor de ella
Su Mag.d en ausencia del S. Dn Gen.mo Gen. de las Dobras del Consejo de Su Mag.d
Corregor. y Capitan a Guerra de dha Ciud.d y Su Justizia Dor y los S.res
Dn Nicolas Leones Alguazilma.r Dn Antonio Perez de Vreda Alcalde Ord.o
vizial de la Hermandad, Dn Bar.me Mariz Guiraos y Cayuela Dn Miguel
de Sizilia Dn Matheo Perez de Avila, Dn Sph Garzia Sarmiento y Lu
ziga Dn Lazaro Perez Montes, Dn Nicolas Francisco Dn Juan Nuz Ma
theos, Dn Gines de Mayorga Ruiz Dn Diego Leones, Dn Pedro Marin Mex.